

= A C T A N° 647/13 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN, asistido por la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 12.004/13.-EXPEDIENTE N° 2013-86-001-02518. ALEJANDRO SILVA. ASISTENCIA A ENCUENTRO Y CAPACITACIÓN EN DATACENTER. RESOLUCIÓN. 1)AUTORIZAR a los funcionarios Alejandro SILVA y Luis AGUIAR, a participar activamente de los cursos de capacitación que impartirá firmas LOGICALIS e IBM, sobre los temas de Virtualización, Cloud computing y sistemas de servidores, los días martes y jueves próximos respectivamente. 2)CON conocimiento de la Unidad de Asesoramiento

Informático y Departamento de Recursos Humanos, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.005/13.-EXPEDIENTE N° 2013-86-001-02459. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, MATTEO, ALEJANDRO. SOLICITUD DE INFORMES DEL SR. EDIL DEPARTAMENTAL TENDIENTE A CONOCER DETALLES DEL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA OBRANCEL DE SARANDÍ GRANDE.

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de informes realizada por el Sr. Edil Departamental, Sr. Alejandro MATTEO, al amparo de lo establecido por el artículo 284 de la Constitución de la República y lo informado por el Departamento de Salud y Gestión Ambiental. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE 1)CÚRSESE Oficio a la Junta Departamental de Florida, en respuesta a la solicitud de informes presentada por el Sr. Edil Departamental, Alejandro MATTEO, pasando a tales efectos a la Unidad Asesora. 2)CUMPLIDO, continúe a Prosecretaría y luego archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.006/13.-EXPEDIENTE N° 2013-86-001-02612. CORTE

ELECTORAL. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA HACER USO DE LAS INSTALACIONES DE LA CASA DE LA CULTURA LOS DÍAS 12, 13, 14, Y 17 DE JUNIO Y LA JUNTA DE CERRO CHATO, EL DÍA 12 DE JUNIO. RESOLUCIÓN.

1)CÚRSESE Oficio a la Corte Electoral de Florida, en respuesta a su Oficio N° 233/2013, haciéndole saber que fue agendada el uso de las instalaciones del Centro Cultural Florida y Oficina Administrativa de Cerro Chato para los días y fines solicitados, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.007/13.-EXPEDIENTE N° 2013-86-001-02589. JUZGADO

LETRADO DE 1RA. INSTANCIA DE FLORIDA, OFICIO 605/2013. SOLICITA INFORMACIÓN EN AUTOS “FOURCADE ADRIANA C/MIGUEL GONZALEZ. PENSIÓN ALIMENTICIA”. VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud realizada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida por Oficio N° 605/2103, en autos “FOURCADE ADRIANA C/MIGUEL GONZALEZ, PENSIÓN ALIMENTICIA”. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CÚRSESE Oficio al Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida de 2do. Turno, remitiéndose la información proporcionada por la Sección Liquidación de Haberes del Departamento de Hacienda, remitiéndose a tales efectos a Prosecretaría. 2)CON conocimiento del Departamento de Administración, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.008/13.-EXPEDIENTE N° 2012-86-001-02261. DPTO. DE

VIALIDAD. ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA VIAL. VISTO: La resolución dictada por el Tribunal de Cuentas de la República, emanada de la Sesión de fecha 22 de mayo de 2013, relacionada con la Licitación Pública N° 08/2012, para la adquisición de maquinaria vial.

CONSIDERANDO: I)Que en cuanto a la observación del Tribunal de Cuentas de la República realizada en el Considerando N° 1, se agrega en anexo adjunto, publicación realizada en el Diario Oficial en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 51 del TOCAF. II)Que respecto a la observación de la exigencia de algunos recaudos en el Pliego de Condiciones para los oferentes, cuando en realidad corresponden al adjudicatario “Considerando III”, no resulta menor señalar, que ninguna de las empresas oferentes fue rechazada o no considerada por tales circunstancias, como surge de los presentes antecedentes administrativos. II)Que el pliego de condiciones constituye un acto administrativo firme, al no haber sido recurrido en tiempo y forma por ningún interesado, aspecto que también se desprende de estos obrados. III)Que se toma debida cuenta de la observación realizada en el considerando II), impariéndose las directivas pertinentes a tales fines, señalándose en relación a la falta de previsión presupuestal, que la misma se obtendrá del Gobierno Nacional, de acuerdo al compromiso asumido por éste ante todos los Gobiernos Departamentales por la problemática de la caminería rural, aspecto que es de público conocimiento. IV)Que la selección de las ofertas fue basada en los criterios técnicos y en el informe fundado de la CADEA, que surge de estos antecedentes. V)Que la adquisición de la maquinaria vial adjudicada permitirá al Gobierno Departamental dar cabal cumplimiento a sus cometidos establecidos por el artículo 35, numerales 25 y 38 de la Ley N° 9.515 (Ley Orgánica del Gobierno y la Administración de los Departamentos) y artículo 274 de la Constitución de la República. VI)Que el normal funcionamiento de los servicios y obras de la Comuna, amerita la reiteración del gasto, a fin de observar los objetivos de la Comuna. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUEVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el artículo 114 del TOCAF,

manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos a la Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República y al Departamento de Hacienda.

3)CUMPLIDO, siga al Departamento de Abastecimiento para realizar las notificaciones del caso, continuando a la Asesoría Notarial para la elaboración del contrato pertinente.

4)FECHO, continúe al Departamento General de Obras a sus efectos, con posterior remisión al Departamento de Abastecimientos a los demás fines pendientes ya establecidos. =====

RESOLUCIÓN N° 12.009/13.-EXPEDIENTE N° 2013-86-001-02619. UNIDAD EJECUTIVA. DISPONER LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

DE SERVICIOS CON EL SR. RUBEN STEWART LINARES HERNÁNDEZ, PARA FORTALACER TAREAS EN EL ÁREA DE ELECTRICIDAD. VISTO: Que por

Resolución N° 9.125/12, de fecha 29 de octubre de 2012, la Intendencia de Florida aprobó el Estudio y el Plan de Eficiencia Energética y la suscripción de un Contrato Remunerado por

Desempeño con la Empresa Inducción Magnética S.A. CONSIDERANDO: I)Que a tales fines resulta necesario reforzar el área de electricidad de la Comuna, con recursos humanos y herramientas de trabajo. II)Que asimismo, existe al presente la necesidad de complementar y fortalecer las tareas de la citada dependencia, dado la importante labor que despliega para la población de todo el Departamento. III)Que el Sr. Ruben Stewart LINARES HERNÁNDEZ,

posee la idoneidad y capacidad necesaria para tales objetivos, como se desprende de su currículum vitae que se agrega. IV)Que la citada persona cuenta además con firma autorizada

por U.T.E., para la realización de las tareas a encomendar. EL INTENDENTE DE FLORIDA

RESUELVE: 1)DISPONER la contratación de la empresa unipersonal cuyo titular es el Sr.

Ruben Stewart LINARES HERNÁNDEZ, en carácter de arrendamiento de servicios, para

complementar y fortalecer tareas en el área de electricidad de la Comuna, así como también para la puesta de funcionamiento y ejecución del Plan de Eficiencia Energética de Inducción Magnética S.A., en acuerdo con la Dirección General de Obras de la Intendencia de Florida, por el término de 6 meses, estableciéndose una retribución de \$ 26.000 mensuales más I.V.A. 2)PASE a la Asesoría Notarial para la confección del contrato, estableciéndose que será de cargo de la empresa, disponer de las herramientas necesarias y vehículo para la ejecución de las tareas encomendadas. 3)CUMPLIDO, siga para su conocimiento y efectos a los Departamentos de Hacienda y Obras. 4)ESTANDO de conformidad, archívese en la Asesoría Notarial. =====

RESOLUCIÓN N° 12.010/13.-EXPEDIENTE N° 2013-86-001-01998. MIGUEL ARAMBILLETE. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE DEUDA DEL PADRÓN URBANO N° 215, DE LA LOCALIDAD DE FRAY MARCOS. VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de prescripción de deuda de contribución inmobiliaria efectuada por el Sr. Martiniano Javier DÍAZ CASANOVA, por el padrón N° 215 de la localidad de Fray Marcos y lo informado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 14. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLÁRASE la prescripción de la deuda generada por Impuesto de Contribución Inmobiliaria del padrón urbano N° 215, de la localidad de Fray Marcos, hasta el ejercicio 2007 inclusive (artículos 38 y 39 del Código Tributario), conforme a la documentación presentada. 2)PASE para la notificación del gestionante a Administración Documental. 3)SIGA al Departamento de Hacienda para su registro, e iniciar los trámites necesarios para obtener el cobro de la deuda que resulte desde el año 2008, y evitar futuras prescripciones, teniéndose en cuenta su actual contribuyente. 4)UNA vez acreditado su cobro,

de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.011/13.-EXPEDIENTE N° 2013-86-001-02533. JEFE DE DIVISIÓN ELECTRICIDAD. AUTORIZACIÓN PARA VENTA DE CHATARRA DE DIVISIÓN ELECTRICIDAD. VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de División Electricidad de venta de material considerado chatarra y lo informado por el Departamento de Abastecimientos en actuación N° 7, en cuanto al monto estimado de los bienes. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)FACULTAR al Departamento de Abastecimientos a realizar la venta directa sugerida con invitación de oferentes, conforme a lo establecido por el artículo 33 del TOCAF. 2)PASE a sus efectos a los Departamentos de Abastecimiento y Hacienda. 3)CUMPLIDO y estando de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.012/13.-EXPEDIENTE N° 2013-86-001-02584. JUDITH FERNÁNDEZ, REALIZACIÓN DE “EL COLISEO” 2013, EN ESTADIO “10 DE JULIO”. VISTO: La solicitud de apoyo realizada por la Sra. Judith FERNÁNDEZ, para la realización de un nuevo torneo deportivo denominado “EL COLISEO” 2013. CONSIDERANDO: I)Que la referida actividad ya fue apoyada por la Intendencia de Florida en el año 2012. II)Que en dicha oportunidad se accedió a la petición, para permitir que la población presenciara en forma directa una de las actividades que se ven en medios televisivos y que cuenta con un importante número de interesados y simpatizantes, que disfruta del espectáculo. III)Que el Prof. Gustavo PÉREZ por la Dirección de Cultura, estima conveniente que el Proyecto -que abarca la participación de todo el territorio nacional-, sea mostrado en otras ciudades y en consecuencia ofrecido en otras Intendencias o de lo contrario a Instituciones locales privadas.

EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)COMUNICAR a la solicitante que la

Comuna no prestará apoyo en esta oportunidad a la edición del “COLISEO 2013”, por las razones expuestas en el CONSIDERANDO que antecede, aspirando que el mismo sea desarrollado en otras ciudades del país, augurándoles el mayor de los éxitos. 2)CON

conocimiento del Departamento de Cultura y notificada la interesada, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.013/13.-EXPEDIENTE N° 2013-86-001-01848. RUBEN DARÍO BÓVEDA, FICHA N° 1274. SOLICITA BAJA EN EL DESCUENTO 50% MAT. OAB 4334, E INGRESA DESCUENTO MAT. OAC 2832. VISTO: Que con fecha 18 de marzo de 2103 y de acuerdo a lo informado por Oficina de Contribución y Patentes, se abonó el tributo de patentes de rodados del vehículo matrícula OAB 4334, correspondiente al ejercicio 2013, con el descuento equivalente al 50% previsto para los funcionarios municipales, sin corresponderle. CONSIDERANDO: I)Que tal circunstancia acaeció, debido que su anterior propietario, Sr. Ruben BÓVEDA, si detentaba la calidad de funcionario de la Comuna. II)Que en virtud de lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, corresponde intimar su devolución a quien se benefició con un descuento que no le pertenecía.

III)Que el monto asciende a \$ 2.713, conforme a lo indicado por la dependencia referida en el Visto, en actuación N° 11. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)INTIMAR a la Sra. Alicia Isabel LAUZ TOUS, el pago equivalente a \$ 2.713, suma que se corresponde al descuento realizado por error, al abonar el tributo patente de rodados del vehículo matrícula OAB 4334. 2)PASE a la División Administración Documental a efectos de su notificación.

3)CUMPLIDO, continúe al Departamento de Hacienda a sus efectos. 4)ESTANDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.014/13.-EXPEDIENTE N° 2013-86-001-01060. OVIDIO OJEDA.

SOLICITA EXONERACIÓN DE PAGO POR PROBLEMÁTICAS DE DISTINTAS ÍNDOLES EN EL CAMPING DE LA LOCALIDAD DE 25 DE AGOSTO. VISTO: La petición planteada por el Sr. Ovidio OJEDA de exoneración de pago en el precio por la concesión del camping de la localidad 25 de Agosto. CONSIDERANDO: I)Que de lo informado por la Secretaría de la Oficina Administrativa de dicha localidad, no se desprenden razones suficientes que justifiquen contemplar lo solicitado. II)Que al respecto dictaminó la Asesoría Jurídica en actuación N° 12, dependencia que estimó que las causas invocadas por el concesionario no ameritan la quita o exoneración gestionada. III)Que se procedió a otorgar vista al interesado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 66 de la Constitución de la República y artículo 76 del Decreto 500/91, la cual no fue evacuada, como surge de estos antecedentes. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)NO hacer lugar a la solicitud de exoneración o quita en el pago del precio establecido en la concesión otorgada al Sr. Ovidio OJEDA en el camping de la localidad de 25 de Agosto, por los fundamentos expuestos en el Considerando que antecede. 2)PASE a la Unidad de Descentralización a efectos de notificar al interesado. 3)CUMPLIDO y estando de conformidad, archívese. ======
RESOLUCIÓN N° 12.015/13.-EXPEDIENTE N° 2013-86-001-02722. U.R.S.E.A. (UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE ENERGÍA Y AGUA). SOLICITA DESIGNACIÓN POR PARTE DE LA COMUNA DE UN REFERENTE EN EL TEMA DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA -EST-. VISTO: La comunicación recibida de U.R.S.E.A., solicitando la designación por parte de esta Comuna de un referente en el tema de Energía Solar Térmica, en el marco de la Ley N° 18.585, para la promoción de la utilización de este sistema energético. CONSIDERANDO: Que es objetivo de esta Administración ampliar y diversificar la matriz

energética del Departamento para propiciar su desarrollo sustentable. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DESIGNAR al Asesor Sr. Ember MARTÍNEZ, como referente de esta Comuna en el tema de Energía Solar Térmica, ante la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua. 2)CÚRSESE Oficio a la U.R.S.E.A., comunicando la designación. 3)NOTIFICADO el Sr. Asesor, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.016/13.-EXPEDIENTE N° 2013-86-001-02454. ÁLVARO RIVA REY. ELEVA SOLICITUD PARA CONTRATACIÓN DEL TALLER AQUELARRE, PARA REALIZAR TALLER DE FOTOGRAFÍA EN EL CENTRO CULTURAL FLORIDA. VISTO: El interés puesto de manifiesto por el Departamento de Cultura, de realizar un Taller de Fotografía a cargo del “Taller Aquelarre” de Montevideo. CONSIDERANDO: 1)Que el Centro Cultural Florida, alberga al Museo de Artes Visuales “Ernesto ALEXANDRO”, dedicado a las artes visuales -plástica, fotografía, escultura, audiovisual...-, 2)Que se ha detectado por parte de ciudadanos el interés en la realización de estos cursos. 3)Que si bien será de cargo de la Intendencia el pago de pasajes del docente más un subsidio que no superará los \$ 25.960, no lo es en su totalidad ya que los interesados deberán abonar la diferencia, de acuerdo al costo completo que equivale a \$ 54.000. 4)Que dentro de los objetivos trazados por la Administración en el área Cultura, se encuentra el de fomentar las disciplinas artísticas en todo su espectro. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)FACULTAR al Departamento de Cultura a coordinar el dictado del Taller de Fotografía, el que estará a cargo del “Taller Aquelarre” de Montevideo, destinándose un partida única equivalente a \$ 25.960, más los pasajes que insuma -2 por semana- el traslado de la docente desde la ciudad de Montevideo y hasta esta, durante 14 sábados, en virtud del

contenido de los considerandos que anteceden. 2)ESTABLÉCESE que una vez cerrado el período de inscripción y no se contara con un mínimo de 10 aspirantes, se notificará a las partes involucradas de la imposibilidad de hacer efectiva la capacitación. 3)PASE al Departamento de Cultura para su registro y demás efectos. 4)DE no suceder lo indicado en el numeral 2, siga al Departamento de Hacienda, a fin de realizar las liquidaciones correspondientes. 5)CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.017/13.-EXPEDIENTE N° 2013-86-001-01982. CLUB ATLÉTICO FRATERNIDAD DE CASUPÁ. SOLICITAN COLABORACIÓN ECONÓMICA, ARTISTAS, TROFEOS, ETC., PARA FESTIVAL FOLKLORICO “CASUPÁ LE CANTA AL PRÓCER”, A REALIZARSE LOS DÍAS 22 Y 23 DE JUNIO DE 2013. VISTO: La solicitud de colaboraciones varias gestionada por el Club Atlético Fraternidad de Casupá, con motivo de celebrarse una nueva edición del Festival de Folklore “En La Tierra de Los Artigas Casupá le Canta al Prócer”. CONSIDERANDO: Que en eventos de la presente naturaleza resulta pertinente estar presentes en la medida de las posibilidades, ya que además de trascender como actividad cultural y recreativa, convoca un sin fin de aficionados y público de todo el País, generando una instancia turística de socialización, y comercial. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPÓNGASE de una colaboración económica en efectivo al Club Social Fraternidad de Casupá, de \$ 30.000, además de la presencia dos grupos artísticos y 4 trofeos, coordinados por el Departamento de Cultura y Unidad de Descentralización respectivamente. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro y demás efectos. 3)NOTIFICADOS los interesados a través de la Unidad de Descentralización, y con conocimiento del Departamento de Cultura, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.018/13.-EXPEDIENTE N° 2013-86-001-02240. D.G.D.S. -

TURISMO, MURAL DE GUERNICA - MURAL DE LA PAZ. PROPUESTA DE HOMENAJE A LA OBRA DE PABLO PICASSO, EN FAVOR DE LA VIDA Y LA PAZ, INTEGRARÁ LA “RUTA DE LOS MURALES”. VISTO: La iniciativa de la Dirección de Desarrollo Sustentable de pintar un muro de la reproducción de la mundialmente famosa Obra de Pablo PICASSO denominada “Guernica”. CONSIDERANDO: I)Que es considerada como la obra más importante del Siglo XX, para recordar hasta donde pueden llegar los desbordes totalitarios, como así también, implica un homenaje a la lucha por la vida y a la paz. II)Que la propuesta aspira a hacer una reproducción exacta del original, con las debidas gestiones que se deberán hacer ante los organismos nacionales y ante la delegación española en Uruguay. III)Que el Mural de Guernica se sumará a la “Ruta de los Murales”, que se dio origen en el Proyecto Florida Sustentable, siendo un gran atractivo del Circuito Turístico “Paseos Urbanos de la Ciudad de Florida - Cuna de la Independencia Nacional”. IV)Que se trataría también de un homenaje al Pueblo Vasco, que fueron expulsados de su tierra y que muchos de ellos recalaron en nuestra sociedad, trayendo la importante “cultura del trabajo”. V)Que se comparte la iniciativa de la Dirección General de Desarrollo Sustentable de realizar un mural de las dimensiones exacta al original, que está en el Museo de la Reina Sofía en Madrid - España, en la entrada principal a la Ciudad de Florida, en el cantero anterior a las canchas de tenis. VI)Que el mismo tendría gran visibilidad, dado que es la entrada principal de Florida y se cuenta con espacio suficiente para ser visitados por delegaciones de Florida y fuera de la misma: escuelas, liceos, instituciones extranjeras, representantes públicos, turistas en general. VII)Que sería un lugar de gran atractivo cultural en Turismo Histórico y Patrimonial como es

el de Florida. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR a la Dirección de Desarrollo Sustentable a realizar los contactos pertinentes y operativos para la concreción del Mural de Homenaje a Guernica y a formar una Comisión de Homenaje para el momento de la inauguración de dicho mural con integrantes de las colectividades relacionadas. 2)PASE al citado Departamento de Desarrollo Sustentable a los efectos dispuestos. 3)OPORTUNAMENTE, reingrese a Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 12.019/13.-EXPEDIENTE N° 2013-86-001-02438. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, DELLA VENTURA, AMANDA. PLANTEAMIENTO DE LA HORA PREVIA DE LA SRA. EDILA DEPARTAMENTAL REFERENTE AL CÓDIGO DE ÉTICA PERIODÍSTICA. RESOLUCIÓN. 1)HABIÉNDOSE tomado conocimiento del planteo de la Sra. Edila Amanda DELLA VENTURA, archívese. ===== EN este estado, siendo el día doce de junio de dos mil trece, se firma la presente acta conjuntamente por el Sr. Intendente, Sr. Carlos ENCISO y la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ. =====

R.L.

Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ
Secretaria General


Carlos ENCISO CHRISTIANSEN

Intendente